TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) DE UN (01) COORDINADOR "IN SITU" PARA APOYAR EL SEGUIMIENTO, MONITOREO Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION Y EL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE LOS ESTUDIOS Y OBRAS DE LA CONCESIÓN IIRSA SUR - *Tramo 5: Ilo – Moquegua – Puno – Juliaca – Azángaro / Matarani – Arequipa - Juliaca*

I. CONVOCANTE

Entidad	:	OSITRAN
Órgano	:	Gerencia de Supervisión

II. GENERALIDADES

Dentro de las actividades de la Gerencia de Supervisión se encuentran las de verificar el cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales y técnicas por las Entidades Prestadoras, en aspectos técnicos y operativos de las inversiones. En ese sentido, es necesaria la verificación del cumplimiento de las obligaciones correspondientes al Contrato de Concesión del Tramo 5: Ilo – Moquegua – Puno – Juliaca – Azángaro / Matarani – Arequipa – Juliaca, del Corredor Vial Interoceánica Sur, Perú – Brasil.

III. OBJETIVO

Los presentes Términos de Referencia, tienen por objeto establecer los requisitos, plazos y demás condiciones requeridas para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del Coordinador In Situ del Tramo 5, a fin de apoyar el seguimiento, monitoreo y administración del contrato de concesión y de supervisión de los estudios, obras y trabajos de mantenimiento y de emergencia en representación de OSITRAN de la Concesión IIRSA Tramo 5: Ilo – Moquegua – Puno – Juliaca – Azángaro / Matarani – Arequipa – Juliaca, del Corredor Vial Interoceánica Sur, Perú – Brasil.. La actividad de Supervisión se efectuará a la Empresa Concesionaria y el control a la Empresa Supervisora de Obras correspondiente (en caso surja la necesidad).

IV. BASE LEGAL

- Ley Nº 27332 modificada por la Ley Nº 27631, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos.
- Decreto Supremo Nº 044-2006-PCM, Reglamento General del OSITRAN.
- Resolución del Consejo Directivo Nº 372-223-06-CD-OSITRAN
- Reglamento Interno de Trabajo de OSITRAN.
- Decreto Legislativo Nº 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.
- Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057.

V. UBICACIÓN DEL PROYECTO (TRAMO 5)

El Tramo N° 5 del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú – Brasil, comprende las localidades de: Ilo – Moquegua – Puno – Juliaca – Azángaro / Matarani – Arequipa – Juliaca en los Departamentos de Puno, Moquegua y Arequipa respectivamente, con una extensión de 854.7 kilómetros y que se inicia en los puertos de Ilo en Moquegua y Matarani en Arequipa, cuyos ramales se unen en Juliaca

Los servicios serán brindados en el sitio del Tramo 5 entre las ciudades o los campamentos donde se ubica la Concesión y otros que se implementen durante la ejecución de las obras). Departamentos de Puno, Arequipa, Moquegua.

SUB TRAMO	SECTOR	DESDE	HASTA	RUTA	LONGITUD KM.	DEPART.
MATARANI - JULIACA	1	Matarani	Empalme Panamericana	30	57.96	Arequipa
	2	Empalme Panamericana	Arequipa	01S	14.65	Arequipa
	3	Arequipa	Yura	30A	58.78	Arequipa
	4	Yura	Patahuasi	30A	52.91	Arequipa
	5	Patahuasi	Imata	30A	52.74	Arequipa
	6	Imata	Santa Lucía	30A	73.18	Aqp / Puno
	7	Santa Lucía	Juliaca	30A	59.02	Puno
ILO – PUNO – JULIACA	8	Ilo	Reparticion	34	44.50	Moquegua
	9	Reparticion	Dv. Moquegua	01S	37.92	Moquegua
	10	Dv. Moquegua	Torata	34A	28.17	Moquegua
	11	Torata	Humajalso	32	71.17	Moquegua
	12	Humajalso	Pte.Gallatini	32A	76.27	Moquegua
	13	Puente Gallatini	Puno	32A	96.41	Puno
	14	Puno	Juliaca	03S	48.83	Puno
JULIACA - AZANGARO	15	Juliaca	Calapuja	03S	24.05	Puno
	16	Calapuja	Mataro	D106	18.45	Puno
	17	Mataro	Azángaro	V531	32.08	Puno
	18	Evitamiento Azangaro			7.59	Puno
Longitud Total					**854.68**	

VI. CARACTERISTICAS DEL PROYECTO

Con fecha 24 de octubre del 2007, se suscribió entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante el Concedente) y la Empresa Concesionaria Vial del Sur S.A. - COVISUR (en adelante el Concesionario) el Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo Vial N° 5: Matarani – Azángaro; Ilo – Juliaca, del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil (en adelante Contrato de Concesión).

El Contrato de Concesión establece que OSITRAN, realizará el Seguimiento y Control de la Supervisión de las Obras y de los Estudios viales, así como la Supervisión del cumplimiento del Contrato de Concesión suscrito con la Empresa Concesionaria:

En virtud de ello y para poder ejercer dicha atribución, OSITRAN está facultado para contratar actividades de consultoría especializada con entidades o personas naturales, estableciendo el Contrato de Concesión, entre otros, los siguientes aspectos:

Del Objetivo del Contrato de Concesión:

Las principales obras:

1. Construcción y rehabilitación de plataformas.
2. Construcción y mejoramiento de bermas.
3. Construcción, reconstrucción y rehabilitación de sistemas de drenaje.
4. Obras de estabilización y protección del talud superior.
5. Obras de defensa ribereña y estabilización del talud inferior.
6. Construcción y reconstrucción de Puentes.
7. Mejoramiento de la señalización y elementos de seguridad.
8. Construcción y equipamiento de nuevas unidades de peaje y estaciones de pesaje.
9. Oficinas y equipamiento para la seguridad policial requerida.
10. Implementación y equipamiento necesario para la prestación de servicios a Usuarios.

Las principales tareas de conservación:

1. Conservación de las obras del proyecto referencial y en general de todos los bienes de la Concesión.
2. Conservación de todos los desvíos asfaltados y afirmados hasta 100 m y 50 m respectivamente, medidos desde el eje central del tramo que se trate.
3. Conservación de las unidades de peaje y estaciones de pesaje proyectadas
4. Conservación de todos los puentes existentes y los que se vayan a construir.
5. Mantenimiento de emergencia.

De la Supervisión de la Obra y Supervisión de la Conservación:

Según el Contrato de Concesión, corresponde a OSITRAN a través del Supervisor de Obras efectuar las acciones de fiscalización técnica que le competen durante el desarrollo de las Obras y además al inicio de la etapa de Conservación, efectuar la Supervisión de la Conservación del Tramo 5. Para esto OSITRAN, celebrará Contrato con una Empresa especializada la cual realizará la Supervisión de las Obras señaladas en el Contrato de Concesión.

VII. ANTECEDENTES

A través del Contrato de Concesión el CONCEDENTE otorga en Concesión al CONCESIONARIO, el Diseño, la Construcción, el Financiamiento, la Conservación, el Mantenimiento y la Explotación de una infraestructura de servicio público por un tiempo determinado, dentro del proceso de promoción de la inversión privada emprendido por el Estado de la República del Perú.

El proceso de promoción de la inversión antes referido no supone la transferencia en propiedad de los Bienes del CONCEDENTE, los mismos que en todo momento mantienen su condición de bienes de dominio público.

En tal sentido, el Estado peruano a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, quien actúa como Concedente, le ha entregado la concesión del Tramo 5; a la Empresa Concesionaria Vial del Sur - COVISUR.

VIII. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL COORDINADOR "IN SITU"

El Coordinador In Situ del Tramo 5, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Ingeniero(a) Civil, Titulado (a), con la Colegiatura vigente.
- Experiencia profesional y/o laboral en su especialidad no menor de diez (10) años, de los cuales, no menos de cinco (05) años deben ser desempeñando funciones de administración de contratos de proyectos de inversión, supervisión y ejecución de proyectos de inversión en empresas y/ó organismos vinculados a la infraestructura de transportes y/o construcción.
- Experiencia profesional y/o laboral no menor de tres (03) años desempeñando funciones de administración de contratos, supervisión y/o ejecución de proyectos (obras, rehabilitaciones, estudios, mantenimiento) de infraestructura vial (carreteras asfaltadas)
- Disponibilidad inmediata y a tiempo completo.
- De preferencia con residencia en la zona del proyecto

Nota: Están impedidos de participar los profesionales que hayan mantenido durante los últimos doce (12) meses anteriores a la convocatoria algún vínculo laboral o contractual con el Concesionario, empresa vinculada; con los titulares y representantes legales; o vínculo familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los mismos.

IX. LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL COORDINADOR "IN SITU"

Las funciones del Coordinador "In Situ" del Tramo 5, serán las de apoyar al Supervisor de Inversiones I en las siguientes actividades específicas:

- Revisar el Expediente Técnico y el replanteo en el terreno, para determinar la pertinencia del proyecto, en coordinación con la Supervisión de Obras.
- Verificar los metrados de obra de cada una de las sub partidas que corresponden a la ejecución del Proyecto, llevando los cuadros de control y seguimiento correspondientes.
- Revisar los análisis de precios y su compatibilidad con los metrados y las especificaciones técnicas.
- Verificar periódicamente la ejecución y frecuencia de los ensayos y pruebas de campo que realizan tanto la empresa concesionaria como nuestra Supervisión de Obras.
- Verificar el cumplimiento de los permisos, licencias municipales, de construcción, medidas de seguridad. a cargo del Concesionario en coordinación con la Supervisión de Obras.
- Preparar resúmenes, informes de avance y presentaciones relacionados al contrato de concesión del Tramo 5:, cuando lo requiera la Gerencia de Supervisión.
- Supervisar las actividades de conservación, mantenimiento rutinario, mantenimiento de emergencia que el Concesionario realice en los sectores de la vía concluidos y entregados al Concedente.

- Firmar el Libro de Obras y el libro de Conservación en representación del Regulador.
- Realizar las evaluaciones de niveles de servicio establecidas en el contrato de concesión.
- Emitir informes mensuales de opinión respecto al Informe Mensual de Conservación que el Concesionario presente al Regulador.
- Revisar y evaluara los Informes Técnicos de Mantenimiento (ITMs) que el Concesionario presente.
- Supervisar la ejecución de los trabajos que el Concesionario realice en cumplimiento de los ITMs aprobados por el Concedente.
- Revisar y evaluar las Valorizaciones del Mantenimiento de Emergencia y de ejecución de ITMs que el Concesionario presente.
- Revisar y evaluar los Informes y Valorizaciones de Obras Accesorias, que el Concesionario presente.

X. PLAZO Y FORMA DE CONTRATACIÓN

El plazo de contratación es hasta el 31 de diciembre 2013 (03 meses), renovable.

La forma de contratación será a través de la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – CAS.

XI. FORMA DE PAGO

El pago se realizará con periodicidad mensual, por un monto ascendente de S/. 12,600.00 (Doce mil seiscientos nuevos soles), previa emisión de conformidad de parte del Supervisor de Inversiones y/o Supervisor de Operaciones, Jefe de Carreteras del Sur y del Gerente de Supervisión del OSITRAN, respecto del Informe Mensual de Gestión presentado por el Coordinador "In Situ". El monto a pagar, incluye los impuestos de Ley.

Por otro lado, los pasajes aéreos y el transporte en la zona de trabajo (recorridos dentro del Tramo en concesión, comprende las localidades de Ilo – Moquegua – Puno – Juliaca – Azángaro / Matarani – Arequipa – Juliaca, entre otros), serán asumidos por OSITRAN.

Asimismo, se precisa que los gastos correspondientes al alojamiento, alimentación y otros relacionados, corren por cuenta del Coordinador In Situ.

OSITRAN V°B° F. JARAMILLO GERENTE DE SUPERVISIÓN

OSITRAN V°B° D. VILLEGAS JEFE DE CARRETERAS DEL SUR

OSITRAN V°B° L. ROJAS SUPERVISOR DE INVERSIONES